LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales de manera independiente y autónoma en asuntos relacionados con el componente contractual que sean de competencia de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la “elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”.

Para lograr dichos objetivos, la Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Lo anterior, evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para adelantar actividades como: Elaborar los documentos precontractuales que sean requeridos en los procesos de contratación asignados, teniendo en cuenta para ello, las diferentes modalidades de contratación y demás parámetros definidos por la Entidad, radicar ante el área correspondiente, toda la documentación requerida en la etapa precontractual de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para cada una de las modalidades de selección, realizar la proyección y/o revisión de las comunicaciones internas y externas requeridas para articular y gestionar las solicitudes a cargo de la Dirección de Gestión Catastral y sus subdirecciones, proyectar, solicitar información relevante y verificar junto con el supervisor del contrato o por quien este designe, las actas de liquidación que requieran los contratos con cargo a la Dirección de Gestión Catastral y sus subdirecciones, apoyar jurídicamente

la supervisión de los contratos y/o convenios que se ejecuten en la Dirección de Gestión Catastral según designación del supervisor, participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas, así como cumplir con las actividades y compromisos pactados en dichos espacios

Para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere contar con **UN (01) PROFESIONAL** de manera independiente y autónoma en asuntos relacionados con el componente contractual que sean de competencia de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, teniendo en cuenta que se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la Dirección de Gestión Catastral se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas:

Para ello se necesita **UNA (01) PERSONA** que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**	**EQUIVALENCIAS**
Título profesional en Derecho, con titulo de posgrado en modalidad de especialización en derecho administrativo, derecho público, derecho constitucional, derecho tributario, derecho procesal, derecho civil, derecho comercial,derecho laboral,contratación estatal, administración pública, gestión pública, o revisoría fiscal y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 07 de enero de 2025.

Se justifica esta contratación en: Tu texto aquí 1

JUSTIFICACIÓN	**MARQUE CON UNA X**
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	**X**
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SUBDIRECTORA



……
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Proyectó y aprobó: Luisa Cristina Burbano Guzmán-Directora de Gestión Catastral